



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

INVITACIÓN PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

De conformidad con el artículo 2º, Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo anterior, el artículo 9º, párrafo segundo, fracción XI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, de lo antes referido, se desprende la existencia, en los municipios, de una figura de representación indígena, y en atención a ello, en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria del Artículo 9º de la Constitución Política del Estado, sobre los Derechos y la Cultura Indígena, a su vez, la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, en sus artículos 87 y 88 determinan la obligatoriedad de la creación de un Departamento de Asuntos Indígenas. El Jefe del Departamento realizará las funciones y ejercerá las atribuciones que señale el Reglamento Interior del Municipio correspondiente. Se procurará que el personal de este Departamento sea preferentemente indígena.

SE INVITA A:

Todas las personas integrantes de los pueblos originarios y comunidades indígenas que radican en el Municipio de San Luis Potosí, a formar parte del proceso de elección del director (a) de la unidad de atención a los pueblos indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2018-2021

Con el objetivo de impulsar el mejoramiento de las condiciones de vida; mediante la atención, diseño de acciones, coordinación y ejecución de políticas públicas, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo, cuya finalidad sea el logro del bienestar colectivo de los pueblos originarios y comunidades indígenas asentados en el Municipio de San Luis Potosí; promoviendo el desarrollo humano, preservación, difusión y fortalecimiento de sus tradiciones y manifestaciones culturales; haciendo valer los derechos asentados en las leyes.

PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Los pueblos originarios y comunidades indígenas que estén interesados en ejercer su derecho a proponer candidato (a), deberán presentar escrito a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Unidad Administrativa Municipal, con domicilio en Blvd. Salvador Nava Martínez, número 1580, Colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas para que, dentro del término de 30 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" y Gaceta Municipal, comenzando el día 22 de octubre de 2019 den aviso de la fecha, lugar y hora de la celebración de su asamblea general para que el Órgano Garante pueda asistir como observador y hacer constar la realización de la asamblea, tomando como fecha límite para ello el 20 de noviembre del 2019 en este punto al inicio de su asamblea general los pueblos originarios y comunidades indígenas, deberán decidir sobre la permanencia en la misma del Órgano Garante y en su caso en las demás asambleas que lleven a cabo durante el proceso.

En todos los casos los pueblos originarios y comunidades indígenas deberán informar por medio de una copia del acta de asamblea general respectiva del resultado de su asamblea, con el nombre del candidato (a) y el representante que hayan elegido para la Mesa Directiva, al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Secretaría General, durante el plazo comprendido del 22 de octubre al 20 de noviembre del 2019.

El último día para la notificación al Órgano Garante de las asambleas generales, el 20 de noviembre del 2019, la oficina de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, permanecerá abierta hasta las 11:59 horas, a fin de que los pueblos originarios o las comunidades indígenas que celebren su asamblea general este último día tengan oportunidad de hacer entrega del acta correspondiente con los resultados de su asamblea.

ASAMBLEAS

Los pueblos originarios y comunidades indígenas deberán en su asamblea general, proponer a una persona para ocupar el cargo de Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y un representante para discutir en nombre de su pueblo originario o comunidad indígena dentro de la Mesa Directiva, el método o proceso de elección que se llevará a cabo el día de la asamblea municipal. Por tal motivo el Órgano Garante podrá estar presente en cada una de las asambleas generales a las que se le notifique, respetando en todo momento la decisión de las asambleas sobre su permanencia dentro del desahogo de la misma, en la cual solo podrá mantenerse como observador y dar asesoramiento únicamente cuando de manera expresa se lo requieran, sin que pueda incidir en la toma de decisiones.

MÁXIMA DIFUSIÓN:

Una vez transcurrido el término de 30 días para la celebración de las asambleas generales de los pueblos originarios y comunidades indígenas, y teniendo las propuestas de las asambleas que hayan decidido participar y proponer a su candidato (a) y a su representante, los candidatos (as) propuestos contarán con 15 días naturales, para realizar la máxima difusión de sus propuestas y planes de trabajo entre los pueblos originarios y comunidades indígenas que se encuentran asentados en el Municipio de San Luis Potosí, es decir, dicho término comprenderá del 21 de noviembre al 05 de diciembre del 2019.

DEL ÓRGANO GARANTE

El Órgano Garante que fungirá como observador durante todo el proceso de elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, estará conformado por los siguientes:

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por medio del Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas, Juan Antonio Salas Herrera y el Regidor Vocal, Christian Iván Azuara Azuara; y así como la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, María Raquel Del Rosario Barcena Jannet y el Regidor Vocal, Alfredo Lujambio Cataño.

La Coordinación Municipal de Derechos Humanos, a través de su representante que para tal efecto se designe.

El Instituto de Desarrollo Humano y Social de Los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (INDEPI), a través de su representante que para tal efecto se designe.

El pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por medio de la Comisión de Justicia Indígena, a través de su representante que para tal efecto se designe.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

*¡San Luis
ya despertó!*



GOBIERNO MUNICIPAL SAN LUIS POTOSÍ

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su representante que para tal efecto se designe.

El Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio de la Comisión de Asuntos Indígenas, a través de su representante que para tal efecto se designe.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, (CEEPAC), a través de su representante que para tal efecto se designe.

El Órgano Garante podrá estar indistintamente en el proceso por medio de cualquiera de los integrantes o los representantes que cada miembro del Órgano Garante designe para el efecto, deberá estar pendiente en las asambleas cuidando que no exista participación de agentes o actores externos a las comunidades indígenas o pueblos originarios y que pretendan influir o encausar su decisión interna.

MESA DIRECTIVA PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

La asamblea municipal contará con una Mesa Directiva para la Elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, estará integrada por los representantes de cada comunidad indígena o pueblo originario que hayan elegido para discutir el método de elección bajo sus usos y costumbres.

La Mesa Directiva para la Elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas, será instalada y protestada el día 06 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal de San Luis Potosí, ubicado en Jardín Hidalgo SN, Centro Histórico, a la que le darán apertura los Regidores Presidentes de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Rural y Asuntos Indígenas y Derechos Humanos y Participación Ciudadana, para que con el método electo en esta Mesa Directiva se lleve al día siguiente la asamblea municipal, una vez que se llegue al consenso deberán hacer un acta en la que manifiesten el método de elección.

Al día siguiente, conforme al método elegido por dicho Órgano Directivo, se celebrará la elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Dicha mesa directiva tendrá las facultades de resolver lo no previsto durante el proceso de elección.

ASAMBLEA MUNICIPAL

Una vez transcurrido el plazo de 15 días de máxima difusión e instalada la mesa directiva que discuta el proceso de elección, se deberá llevar a cabo la asamblea municipal, el día 07 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la plaza de Aranzazú ubicada en el Centro Histórico del Municipio de San Luis Potosí, o en el lugar que designe la Mesa Directiva para lo cual en caso de cambio de la sede, los integrantes de dicho órgano colegiado se obligan a notificar a su pueblo originario o a la comunidad indígena a la que representa, en dicha asamblea municipal deberán asistir todos los integrantes de los pueblos originarios y comunidades indígenas que habiten el Municipio de San Luis Potosí, los candidatos (as) propuestos (as) por cada pueblo originario o comunidad indígena y los representantes elegidos, para que una vez instalada la Mesa Directiva, procedan con el método de elección o decisión que se haya tomado el día anterior en la Mesa Directiva, para que entre todos los pueblos originarios y comunidades indígenas puedan elegir de entre los candidatos registrados al Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos Indígenas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

ELECCIÓN

Los pueblos originarios y comunidades indígenas llevarán a cabo la elección y entregarán en un documento firmado por la Mesa Directiva al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con la decisión final sobre el resultado de su elección.

Durante la elección, la mesa directiva deberá contar con la presencia y asistencia de traductores e intérpretes de las lenguas indígenas para aquellos que no hablen español, se les deberá preguntar si quieren que se les traduzca la información o si la comprenden en español.

Mtro. Francisco Xavier Nava Palacios
Presidente Municipal de San Luis Potosí

Lic. Alicia Nayeli Vázquez Martínez
Segunda Síndica Municipal

Lic. Sebastián Pérez García
Secretario General



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

*¡San Luis
ya despertó!*